



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

0001/2

Asunción, 10 de setiembre de 2018

DON

SILVIO ADALBERTO OVELAR BENÍTEZ, Presidente
Honorable Cámara de Senadores

Presente:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia en observancia al artículo 192 de la Constitución Nacional a fin de someter a consideración del plenario de la Honorable Cámara de Senadores, el proyecto de resolución: **“QUE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO – PETROLEOS PARAGUAYOS –PETROPAR- EN RELACION A LA PLANTA DE MAURICIO JOSE TROCHE”**

Este pedido es a fin de disponer datos oficiales en relación a la gestión de la petrolera nacional.

Saludo al señor Presidente con mi más alta y distinguida consideración.

RODOLFO MAX FRIEDMANN ALFARO
Senador de la Nación

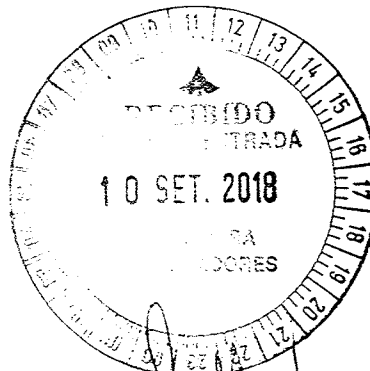
Handwritten signature of Rodolfo Max Friedmann Alfaro



Abg. Erica Noemí Vargas
Directora de Mesa de Entrada
Secretaría General - Cámara de Senadores



Denisse Sánchez Oliva
Cabinete de la Presidencia
Honorable Cámara de Senadores



Arnaldo M. Duxé
H. Cámara de Senadores

Secretaría General
Proceso Legislativo
Secretaría General - Cámara de Senadores

10/09/2018

12147



0002

CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

RESOLUCIÓN N°

“QUE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO – PETROLEOS PARAGUAYOS –PETROPAR- EN RELACION A LA PLANTA DE MAURICIO JOSE TROCHE”

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1°- Solicitar informe al Poder Ejecutivo – Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible sobre los siguientes puntos:

- 1- Nómina de funcionarios permanentes y contratados, con el detalle de; salario, cargo, funciones, antigüedad y grado académico;
- 2- Nómina de funcionarios en calidad de asesores, con detalle de; salario y grado académico;
- 3- Volumen de producción de la presente zafra de alcohol absoluto e hidratado a la fecha;
- 4- Volumen de producción de la zafra correspondiente al 2017 de alcohol absoluto e hidratado;
- 5- Rendimiento de litros de alcohol por tonelada de caña de azúcar procesada en la presente zafra a la fecha;
- 6- Detalle de horas/días trabajados efectivamente en la presente zafra;
- 7- Detalle de la cantidad de horas/días no trabajadas en la presente zafra;
- 8- Volumen de caña procesada en la presente zafra a la fecha;
- 9- Fecha de inicio de la presente zafra.

Artículo 2°- Establecer un plazo de quince días hábiles para remitir los informes solicitados a esta Cámara, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional, y el artículo 4° de la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Artículo 3°- Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

$\frac{2}{2}$